Al contestar cite esté número: 2021-2100-0002043-3
Fecha: 28-04-2021 11:44 Usr. Rad: AMARTINEZR
Anexos: NA No. Folios: 13
Remitente: SANDRA MILENA MARQUEZ PARRA

1. **Plan anual de adquisiciones:** Plan de adquisiciones 2021

2. **Número de solicitud:** 1215

3. **Solicitante del Estudio Previo:** Rosa Maria Gonzalez Coordinador Grupo de Adminsitración y Seguimiento Estratégico

4. **Ordenador del Gasto:** Iván Morales Jefe Oficina Asesora de Planeación

5. **Aprobador del Estudio Previo:** Iván Morales Jefe Oficina Asesora de Planeación

6. **Dependencia ordenadora del gasto y ejecutora:** Oficina Asesora de Planeación

   6.1. Dependencia solicitante: Oficina Asesora de Planeación

   6.2. Otras Dependencias que intervienen en la ejecución:

Área	Descripción
N.A	N.A.

7. **Modalidad de selección:** Contratación Directa

   7.1. Causales de contratación directa:

   En atención al numeral 8.1.7 del Manual de Contratación de ICETEX que establece que *"Cuando se trate de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales y/o personas jurídicas."*, la Entidad contratará a través de la modalidad de contratación directa, presupuestos dados en la presente solicitud.

   7.2. Proveedor Seleccionado: Laura Mariana Moreno Rubio identificado (a) con cédula de ciudadanía No.1.013.624.205 expedida en Bogota D.C.

   7.3. Justificación de la Modalidad:

   El régimen jurídico de contratación aplicable al ICETEX es el consagrado en el Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo No.016 del 27 de abril de 2018 modificado por el Acuerdo No.035 del 03 de octubre de 2018.

   Que de conformidad con el numeral 8.1.7 del Manual de Contratación, la Entidad podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales y/o personas jurídicas, por cuanto las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta, dado que el personal con que cuenta la Entidad es insuficiente para el desarrollo de la actividad a contratar.

   Que el servicio a ser contratado a través de persona natural, de manera transitoria e independiente no genera ningún tipo de relación laboral, dado que lo que contrata es la

prestación de un servicio determinado, para ser desarrollado en un plazo cierto y definido al tenor de las cláusulas que convengan las partes suscribientes.

Teniendo en cuenta que se cumplen los presupuestos para la escogencia del contratista a través de la modalidad de Contratación Directa, la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato habida cuenta que a través de certificación emitida por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, la persona definida, acredita idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato.

8. **Tipo de contrato:** Prestación de servicios profesionales

9. **Clasificación UNSPSC:**

Código UNSPSC
80161500 Servicios Apoyo Gerencial

10. **Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación:**

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" – ICETEX, es una entidad pública descentralizada del orden nacional, que promueve la educación superior a través del otorgamiento de créditos educativos y su recaudo, con recursos propios o de terceros, a la población con menores posibilidades económicas y buen desempeño académico. Igualmente, facilita el acceso a las oportunidades educativas que brinda la comunidad internacional para elevar la calidad de vida de los colombianos y así contribuir al desarrollo económico y social del país.

El ICETEX es una Entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional y constituye una parte clave en la articulación y ejecución de la política educativa en Colombia.

El Modelo de Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) establecido mediante el Decreto 1499 del 2017, está liderado por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), quienes permanentemente están ajustando y generando nuevas políticas, en busca de la mejora de la gestión institucional, lo que implica que las entidades de orden Nacional y Territorial están en la obligación de implementar el modelo e incorporar los nuevos elementos que surjan.

Por otro lado, el sector educación al cual pertenece el ICETEX, tiene el reto planteado desde su Plan estratégico Entidades Adscritas y vinculadas al Ministerio de Educación Nacional 2019 – 2022 "*Ubicar al Sector dentro de los tres primeros lugares en los resultados de la evaluación del desempeño institucional y sectorial que el DAFP mide anualmente a través del Formulario Único de Reporte de Avance a la Gestión (FURAG), con base en el MIPG*", por esta razón desde el MEN, se brindan lineamientos a desarrollar, para implementar las políticas y realizar seguimientos a través de diferentes instrumentos como el Plan de acción

sectorial, cumplimiento de las matrices de autodiagnóstico para cada política, generación de planes de cierre de brecha que aseguren el cumplimiento de los elementos que conforman cada política.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesaria la contratación de profesionales que apoyen el desempeño de las actividades enunciadas y dado que la capacidad y los recursos con los que cuenta la Oficina Asesora de Planeación son insuficientes, toda vez que dentro de la planta de personal del ICETEX no se cuenta con el recurso humano suficiente para que desarrolle las acciones que deben realizarse en la vigencia 2021.

De conformidad con lo anterior, se hace necesario precisar que la necesidad de contratación se encuentra debidamente validada en el plan anual de compras de la Entidad y fue aprobada por el comité de adquisiciones realizado en enero de 2021.

11. Objeto a contratar:

Prestar los servicios profesionales a la Oficina Asesora de Planeación del ICETEX para acompañar la implementación de las políticas que conforman el Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, así como en los seguimientos de los instrumentos que se definan para evaluar el estado de implementación de dicho modelo.

12. Especificaciones técnicas del bien y/o servicio:

De acuerdo con lo anterior, el ICETEX requiere contar con los servicios de acuerdo al siguiente perfil:

Formación: Título profesional en la disciplina académica (profesión) del núcleo básico de conocimiento en: Administración y afines: Ingeniería administrativa y afines; ingeniería industrial y afines y Economía. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las obligaciones.

Experiencia: (24) meses de experiencia profesional relacionada en implementación y fortalecimiento de las politicas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIG, con dominio de:

- Modelo integrado de planeación y gestión
- Indicadores de Gestión y planes de acción
- Conocimiento de la ISO 9001:2015.
- Planeación Estratégica
- Ley 1217 de 2014 Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

13. Obligaciones del contrato

13.1 Obligaciones generales del contratista:

1. Ejecutar el objeto del Contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del Contrato, siempre que se encuentren conformes con el objeto y la naturaleza del mismo, así como suscribir oportunamente junto con el Supervisor los documentos y actas inherentes a que haya lugar.
2. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del Contrato.
3. Custodiar y responder por los elementos de la Entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente Contrato y en caso de ser necesario, deberá contar con un equipo de cómputo portátil con conexión y una red inalámbrica con acceso a internet.
4. Realizar la afiliación y encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales.
5. Aplicar a los expedientes físicos asignados o elaborados, las técnicas de archivística y retención documental.
6. Utilizar la imagen de EL ICETEX de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7. Entregar a EL ICETEX toda la información, documentos y archivos recopilados y producidos en desarrollo de la ejecución del Contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en EL ICETEX, en medio digital, e impreso de común acuerdo con el supervisor del Contrato.
8. Poner a disposición de EL ICETEX su capacidad laboral, experiencia, y conocimientos para cumplir con el objeto del Contrato.
9. Informar oportunamente al (la) Supervisor (a) del Contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
10. Entregar al archivo los expedientes resultantes de los trámites que les fueron asignados durante el periodo, de manera organizada y completa.
11. Cumplir con las normas y/o procedimientos vigentes sobre el tema en Seguridad y Salud en el trabajo y medio Ambiente establecidos.
12. Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública los informes mensuales de ejecución del contrato y demás documentos exigidos por la regulación vigente.
13. Garantizar su formación en las áreas de conocimiento establecidas por la normativa vigente de acuerdo con la naturaleza jurídica de la entidad y los lineamientos establecidos por el Grupo de Talento Humano.
14. Aplicar los valores, políticas y normas de conducta previstas en el código de integridad de la entidad
15. Hacer devolución, a la terminación del contrato, de los elementos de seguridad y salud en el trabajo y descargue de la información en el sistema de correspondencia de la entidad, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.
16. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 433 del 26 de mayo de 2020 “Por lo cual se establece el protocolo de bioseguridad para la prevención de la trasmisión de COVID -19 en el ICETEX”
17. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato.

13.2 Obligaciones específicas del contrato:

1. Apoyar en las reuniones, sobre las actividades y acciones a realizar en el marco del fortalecimiento de cada política de MIPG que le sean asignadas.
2. Realizar los seguimientos de las acciones que le sean asignadas de los planes sectoriales definidos por el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
3. Realizar y diseñar el manual personalizado del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG que contenga la operación de la entidad en cada una de las políticas que le sean asignadas.
4. Realizar con las dependencias el plan de brechas de las políticas de MIPG, producto de los resultados del FURAG.
5. Hacer seguimiento con las dependencias de los planes de brechas generados como resultados del FURAG.
6. Apoyar el monitoreo permanente en el cumplimiento de la Ley 1217 de 2014 Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
7. Apoyar el seguimiento de las acciones establecidas en el cumplimiento del Índice de Transparencia y acceso a la información-ITA
8. Apoyar en la construcción y seguimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano cuando corresponda
9. Apoyar la elaboración y seguimiento del plan de participación ciudadana cuando corresponda.
10. Apoyar con la preparación de los temas que se presentan en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en las sesiones ordinarias y extraordinarias, incluida la realización de las actas.
11. Apoyar en la elaboración del material y presentaciones para capacitaciones, inducciones y reinducciones de las políticas de MIPG.
12. Las demás que sean indicadas por la supervisión del contrato y tengan relación con el objeto contractual.

ENTREGABLES

- Informe mensual de ejecución de actividades contractuales.

INDICADORES DE GESTIÓN:

- **Nombre:** ***Cumplimiento de actividades***
- **Fórmula:** (Actividades realizadas/Actividades totales)*100%
- **Intención del indicador:** Medir el cumplimiento de las actividades.

13.3 Obligaciones Generales De Seguridad De La Información

1. Guardar la reserva, confidencialidad, disponibilidad y privacidad de toda la información de propiedad de ICETEX a la que tenga acceso en desarrollo del

presente contrato y no podrá divulgarla a terceras personas salvo autorización expresa de la Entidad.

2. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de ICETEX y las contempladas en la normativa vigente sobre la materia.
3. Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por ICETEX.
4. Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en ICETEX como en el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de la notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto. (Si aplica)
5. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012) para toda la información suministrada por ICETEX.
6. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la entidad por el objeto del presente contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industria o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
7. Garantizar el adecuado manejo de la información recibida por parte de la entidad en la debida ejecución del contrato.
8. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen, reemplacen o deroguen), para toda la información suministrada por ICETEX.
9. El contratista como Encargado de la información se obliga a cumplir todas las obligaciones, deberes y principios consagrados en la normatividad vigente aplicable a la materia, y en especial, dar estricto cumplimiento al artículo 18 de la Ley 1581 de 2012 y especialmente a las siguientes obligaciones: a) Garantizar al Titular de información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data. b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, perdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. c) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012. d) Actualizar la información reportada por ICETEX dentro del tiempo estipulado. e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados. f) Contar con la Política y procedimiento para garantizar el cumplimiento de la Ley. g) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella. h) Informar a ICETEX cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

13.4 Obligaciones de ICETEX:

1. Designar al Supervisor del Contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente Contrato.

3. Tramitar las cuentas de cobro presentadas por EL CONTRATISTA, y efectuar los pagos pactados, previa revisión y aprobación de los informes y recibo a satisfacción de los entregables por parte del Supervisor, conforme al valor y a la forma de pago indicados en el contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento, cobro y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar y todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del presente contrato.
5. Entregar a EL CONTRATISTA toda la información, documentación y elementos que sean requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Ejercer la Supervisión del presente Contrato con el fin de constatar la correcta ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta utilización de la información y los recursos entregados a EL CONTRATISTA.
7. Iniciar, tramitar y llevar hasta su terminación, todas las acciones legales que sean pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA.

14. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30 de diciembre de 2021**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

15. Lugar de ejecución:

De acuerdo con las actividades a desarrollar el lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones del ICETEX ubicado en la Carrera 3 No. 18 - 32 de la Ciudad de Bogotá D.C., o en el lugar donde así lo indique el ICETEX.

16. Análisis del sector

Respecto de la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, se tiene como presente la naturaleza del mismo, según lo ha expuesto la jurisprudencia del Consejo de Estado quien ha señalado que pueden ser celebrados tanto con personas jurídicas como naturales y *"(…) en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad*." (Cursiva fuera de texto).

Una vez revisada la necesidad de estos servicios, la formación académica y la experiencia, se ajustan con las necesidades establecidas en el estudio previo y son acordes con la complejidad del objeto a contratar.

PERSPECTIVA LEGAL

Normativa aplicable: Constitución Política de Colombia, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista., Acuerdo 016 del

27 de abril de 2018 (Manual de Contratación del ICETEX) y normas civiles y comerciales pertinentes, modificado por el Acuerdo No.035 del 03 de octubre de 2018.

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA

El ICETEX ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios profesionales por personas naturales, para la ejecución del objeto y las obligaciones pactadas. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector el ICETEX considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural con experiencia, que le permita cumplir adecuadamente con sus obligaciones. La prestación de los servicios profesionales por parte de una persona natural le permitirá al ICETEX contar con una asistencia continua y con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

Desde la perspectiva profesional, se ha encontrado que en el mercado colombiano se cuenta con una oferta amplia de profesionales en Ingeniería Industrial, Administración, Ingeniería Administrativa, Economía o carreras afines y con especialización en áreas afines al objeto y las obligaciones a desarrollar que prestan sus servicios. Sin embargo, la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con la necesidad de la Administración y las condiciones académicas y de experiencia, que se consideran idóneas para la ejecución del objeto contractual a adelantar por el posible contratista.

PERSPECTIVA FINANCIERA Y COMPARATIVA

Desde la perspectiva comparativa, se ha encontrado que los criterios de asignación de honorarios son pactados en proporción al nivel de formación, experiencia y/o riesgo o complejidad de ejecución del objeto contractual, y en especial, el grado de la responsabilidad, lo que conlleva a la estimación para la presente contratación, de unos honorarios por el valor establecido en el presente estudio, en atención a Resolución 1486 del 27 de septiembre de 2018.

Finalmente, y en consideración de la perspectiva financiera, a la naturaleza de las actividades a ejecutarse mediante el contrato de prestación de servicios profesionales a adelantar, y teniendo en cuenta la economía, eficiencia y eficacia del proceso, se ha definido que la forma de pago apropiada a pactarse es por mensualidades vencidas por el valor de los honorarios establecidos. No obstante, en caso de que se requiera pagar por la ejecución de un término de tiempo menor a la mensualidad, se efectuarán los cálculos proporcionales al valor de los honorarios mensuales correspondientes.

17. Análisis que soporta el valor estimado del contrato / valor estimado del contrato y justificación del mismo

17.1Sondeo del mercado

El valor del contrato se enmarca en los honorarios establecidos por la entidad bajo la Resolución 1486 del 27 de septiembre de 2018, que indica en su artículo primero 1°que, para el personal **profesional especializado con 24 meses** de experiencia relacionada, el

valor a reconocer por concepto de remuneración es de **SEIS MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL NOVECEINTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($6.360.933)**

Finalmente se tiene que por la Resolución No. 1486 del 27 de septiembre de *2018 "Por la cual se adoptan los rangos de perfiles y honorarios para la contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX",* indica en su artículo primero que los honorarios establecidos para el personal del Nivel profesional con doce (12) meses de experiencia relacionada, y con un incremento del 3.18% para el 2019, un incremento del 3,8% para el 2020 y un incremento del 2,4% para el 2021 se establece un valor de honorarios mensuales de **SEIS MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($6.360.933)** de forma tal que el valor establecido como honorarios mensuales para el desarrollo del objeto contractual, habida cuenta de la necesidad que se requiere satisfacer descrita en los numerales anteriores, se encuentra acorde a la normatividad interna de la entidad.

18. Valor:

18.1. Tiene vigencias futuras: No aplica

18.2. Aplica IVA en el valor del contrato: No aplica

18.3. Estado de la vigencia futura: No aplica

18.4. Fuente de los recursos: Propios

18.5. Valor total del presupuesto: Hasta por SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS ($73.150.730) M/CTE

18.6. Si en desarrollo de las obligaciones del **CONTRATISTA**, se requiere su desplazamiento fuera del lugar acordado para la prestación del servicio, ICETEX reconocerá el valor por esta actividad de acuerdo con las tarifas establecidas por la Entidad.

18.7. Valor solicitado en el estudio previo: SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS ($73.150.730) M/CTE.

18.8. Valor presupuestal vigencia actual: SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS ($73.150.730) M/CTE

19. Información CDP (certificado disponibilidad presupuestal):

Número	Fecha	Valor
EF-2021-606	20/04/2021	$73.150.730

20. Rubros Presupuestales:

Rubro presupuestal:	Inversión – IG 332031004008 – Diseño y optimización, procesos y procedimientos
Valor asignado:	$73.150.730

Vigencia actual	Año	Valor de la vigencia
Sí	2021	$73.150.730

21. Forma de pago:

21.1. **ICETEX** pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante PAGOS MENSUALES por valor de **SEIS MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($6.360.933),** por concepto de honorarios y demás impuestos y retenciones a cargo del Contratista o en forma proporcional por el tiempo que efectivamente EL CONTRATISTA preste sus servicios profesionales (mes o fracción de mes), de la siguiente manera: a) Un primer pago con corte al 24 del primer mes de ejecución; b) Pagos mensuales del 25 al 24 de cada mes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cada uno de los pagos se hará previa presentación de los siguientes documentos: (i) La factura o cuenta de cobro; (ii) Los informes solicitados durante el mes de ejecución; (iii) Los recibos de pago de los aportes a la seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el literal e) del numeral 12.3.2 del artículo 12.3 del Manual de Contratación del Icetex; (iv) Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor delegado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de los honorarios se efectuará con corte a 24 de cada mes y el último pago con corte a 30 del último mes de ejecución, en caso de que la ejecución se pacte hasta el mes de diciembre y, en todo caso, cuando no se ejecute el contrato durante un mes completo se pagará a prorrata por los días efectivamente ejecutados en la jornada de pago del mes siguiente.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando el último pago se pacte para el mes de diciembre, la cuenta deberá ser presentada en las fechas previstas para la última jornada de recepción de cuentas, de conformidad con la Circular de Apertura y Cronogramas de la Vicepresidencia Financiera, emitida para cada vigencia fiscal.

PARÁGRAFO CUARTO: Una vez realizado el primer pago del presente contrato, considerando la prorrata derivada del valor diario en este, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el Grupo de Presupuesto del ICETEX, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia.

PARÁGRAFO QUINTO: Si en desarrollo de las obligaciones del CONTRATISTA, se requiere su desplazamiento fuera del lugar acordado para la prestación del servicio, el ICETEX reconocerá como gastos de viaje, de conformidad con la metodología reglamentada por la Entidad para los contratistas personas naturales..

22. Ajustes revisión de precios: No Aplica

23. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

Los criterios para seleccionar al contratista los constituyen la idoneidad y experiencia exigida por la Entidad, los cuales una vez revisado el perfil del profesional a contratar, se tiene que:

IDONEIDAD: La persona a contratar, cuenta con la capacidad jurídica para obligarse a la ejecución del contrato a celebrar, toda vez que acredita de acuerdo a los títulos académicos y tarjeta profesional su calidad de profesional en Administración de Empresas y Especialización en Gerencia de Calidad, además de la inexistencia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas.

EXPERIENCIA: La ADMINISTRADORA PÚBLICA, LAURA MARIANA MORENO RUBIO de conformidad con la documentación presentada acredita los conocimientos en la aplicación, monitoreo y seguimiento en el Modelo Integrado de Planeación y de Gestión – MIPG, funciones inherentes a la implementación de Sistemas Integrados de Gestión en el sector público, administración de riesgos, manejo de indicadores de gestión y desarrollo de auditorías internas dirigida a procesos. A través de la experiencia acreditada mediante certificaciones del Ejercito Nacional

23.1 Requisitos técnicos habilitantes: No Aplica

23.2 Documento de Capacidad financiera: No Aplica

23.3 Capacidad financiera: No Aplica

23.4 Criterio para seleccionar la Oferta más favorable: No Aplica

24. Aspectos técnicos ponderables:

Descripción	Peso asignado

25. Cuadro de oferta económica:

26. Análisis de riesgo: Ver documento anexo.

27. Garantías a exigir en el proceso de contratación:

27.1. Requiere garantía: Si
27.2. Garantías:

Tipo de garantía:	Única
Comentario:	Para mitigar los riesgos; en atención a las obligaciones y cuantía del contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía expedida en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX. NIT. 899.999.035-7, con una compañía de seguros establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por EL ICETEX. Dentro de los términos estipulados en el Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL ICETEX.

Tipo de amparo	Duración Contrato	Duración adicional al contrato	Porcentaje
Cumplimiento	Si	12 Meses	10%

27.3. Justificación de la NO garantía: N/A

28. Estudios y diseños:

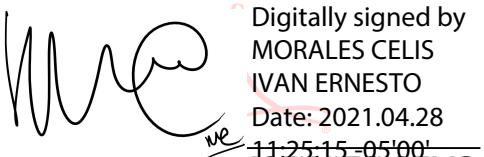
28.1. Aplica estudios y diseño: NO
28.2. Estudios y diseños actualizados: NO
28.3. Requiere licencia: NO

29. Supervisión e interventoría contractual:

29.1. Tiene interventoría externa: NO
29.2. Justificación de la interventoría: N/A
29.3. Supervisores y/o interventoría:

Tipo de seguimiento	Supervisor	Área	Cargo
Supervisor	ROSA MARIA GONZALEZ CARVAJAL	OFICINA ASESORA PLANEACIÓN	COORDINADORA GRUPO DE ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO ESTR

Notas o aclaraciones: N/A



IVAN ERNESTO MORALES CELIS
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Ordenador del Gasto

Proyecto: Johana Niño Acosta / Analista OAP 03

Aprobó: Rosa María González Carvajal / Asesora Técnica de Presidencia